

**ACUERDO NUMERO 008  
(13 diciembre de 2021)**

**“POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO QUE FIJA EL  
PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA EMPRESA DE  
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”  
PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E. S. P. “EMPODUITAMA S.A. E.S.P.”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de los Estatutos de la Empresa modificado mediante Escritura Pública No 2551 del 20 de noviembre de 2017, dispone ATRIBUCIONES: “-Son atribuciones de la Junta Directiva dar concepto favorable al Presupuesto y sus modificaciones de conformidad con los artículos 26 y 127 del Acuerdo Municipal No 053 de 2009, o el que lo sustituya o modifique”

Que el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Duitama y sus Entidades Descentralizadas en el Artículo 105 dispone: “**Marco Fiscal de Mediano Plazo.** Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Empresas sociales del Estado del Orden Municipal, deberán presentar a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano plazo, como instrumento de referencia con perspectiva de 10 años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales.”

Que en el Acuerdo No 053 del 9 de diciembre de 2009 Por el cual se expide el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Duitama y sus Entidades Descentralizadas en el artículo 112 dispone: “**Elaboración del anteproyecto de presupuesto:** Corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para Concepto Favorable de la Junta o consejo Directivo Respectivo “.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Duitama y sus Entidades Descentralizadas establece en el Artículo 113: “**Presentación y estudio del Proyecto de presupuesto:** “El Representante Legal enviara el proyecto de presupuesto a la secretaria del COMFIS para su revisión y recomendaciones, previos conceptos favorables de la Junta o Consejo Directivo”.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Duitama y sus Entidades Descentralizadas en el Artículo 114, reza:” **Aprobación del proyecto de presupuesto:** El COMFIS aprobará, mediante Resolución el presupuesto de las Empresas a nivel agregado de Disponibilidad inicial, ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital y de gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicio de la deuda inversión y disponibilidad final”.

Que el presupuesto de la vigencia 2022, contribuye con la ejecución del Plan de Gestión y Resultados de la Entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA**

WWW.EMPODUITAMA

**ACUERDA:**

**CAPITULO I**

**ARTICULO PRIMERO.** Fijar el presupuesto de Ingresos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P. "EMPODUITAMA S.A E.S.P.", en la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$17.462.573.277) M/CTE**, para la vigencia fiscal año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

DESCRIPCION	VALOR \$
DISPONIBILIDAD INICIAL	0
INGRESOS CORRIENTES	17,372,573,277
RECURSOS DE CAPITAL	90,000,000
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>17,462,573,277</b>

**CAPITULO II**

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar el presupuesto de Gastos e Inversiones y Servicio a la Deuda de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E. S. P.", en la suma de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$17.462.573.277) M/CTE**, para la vigencia fiscal del año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

DESCRIPCION	VALOR \$
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	15,902,939,736
GASTOS DE INVERSIÓN	1,559,633,541
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION</b>	<b>17,462,573,277</b>

**CAPITULO III**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1.994, Ley 225 de 1995, Decreto 115 de 1996 y Acuerdo No.

Acuerdo No. 008 de 2021

3/6

053 de 2009 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, deben aplicarse en armonía con estas y rigen para el Presupuesto General de LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE DUITAMA S.A. E.S.P "EMPODUITAMA S.A. E. S. P."

#### DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

Son los generados por las actividades propias de la Empresa, en cumplimiento de su objeto social.

#### DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal.

#### INGRESOS CORRIENTES

Son los provenientes de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado en el municipio de Duitama, recaudados y reportados a través de la tesorería de la Empresa y los cruces de cuentas conforme a la ley reportados por contabilidad e ingresos recibidos del Municipio, Departamento o Nación no destinadas a la capitalización de la empresa, provenientes del sistema general de participación de propósito general para Saneamiento Básico y Agua Potable o de recursos propios del municipio.

#### RECURSOS DE CAPITAL

Son los que se obtienen en forma extraordinaria, como resultado de mecanismos financieros.

#### DE LOS GASTOS

El Presupuesto de Gastos está conformado por: Los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión.

#### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Tienen como objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución política y la Ley Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la Empresa en el cumplimiento de su objeto social.

**Planta de Personal Permanente.** Corresponde a la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, recargo nocturno, sueldo de vacaciones e indemnización de vacaciones.

**Personal Supernumerario y Planta Temporal.** Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, se clasifican en este concepto Rubros como salarios, y demás erogaciones inherentes a la nomina, de igual manera incluye la remuneración de los aprendices del SENA.

**CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA**

WWW.EMPODUITAMA

Acuerdo No. 008 de 2021

4/6

**Contribuciones Inherentes a la Nómina.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Empresa como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta y supernumerarios, destinadas a entidades del sector público y privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos privados de pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, y riesgos profesionales.

**Adquisición De Bienes Y Servicios.** Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa, cumpla con las funciones asignadas por la constitución, la Ley y con el pago de los impuestos, contribuciones, tasas y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los objetos del gasto discriminados así:

- ✓ Adquisición de Activos No Financieros. Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la Empresa, como adquisición de medios de transporte, muebles, enseres, software y hardware, entre otros.
- ✓ Adquisiciones diferentes de Activos. En este rubro se contempla la adquisición de materiales y suministros tales como dotaciones, papelería y cafetería; adquisición de bienes y servicios que comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, pagos de peajes, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, administración oficinas, suscripciones y afiliaciones, comunicación y transporte, capacitación, bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, auxilios sindicales por convención colectiva, entre otros.

De este rubro se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización y /o producción que se imputen al rubro operación comercial, y aquellos que por su costo y desarrollo tecnológico representen una inversión, que va con cargo al presupuesto de inversión.

**Sentencias y Conciliaciones.** Comprende las transferencias corrientes que se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

**Gastos de Comercialización y Operación.** Son gastos en que incurre la Empresa como materias primas, insumos, herramientas y servicios necesarios en los procesos de captación, mantenimiento, tratamiento, distribución, conducción, recolección de aguas y mantenimiento de redes pozos y sumideros, para prestar servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

**Disminución de Pasivos.** Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas que le hace el empleador al trabajador como pagos parciales o definitivos una vez finalice la relación laboral y cubija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

**CUIDA LA VIBRANTE ESENCIA DE LA VIDA**

WWW.EMPODUITAMA

Acuerdo No. 008 de 2021

5/6

**Gastos por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora.** Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales, de los cuales por mandato legal deba la Empresa ser sujeto pasivo. Así mismo se atenderán los pagos por concepto de tasas y contribuciones a la Superintendencia de Servicios Públicos, la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento CRA, Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA y Asociación de Usuarios del Distrito de Riego y Drenaje del Alto Chicamocha USOCHICAMOCHA.

#### **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

##### **DEUDA PÚBLICA INTERNA**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y contratos de leasing.

Estos se clasifican en: amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda

##### **GASTOS DE INVERSION**

Son programas constituidos por las apropiaciones destinadas a la actividad económica de la Empresa a fin de cumplir con las metas fijadas, a través de esfuerzos con recursos humanos materiales y financieros asignados. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la infraestructura física económica y social.

En este rubro se contempla la Adquisición de Activos No Financieros para Acueducto y Alcantarillado, así: Acueducto. Sistemas de acueducto, de conducción, líneas de aducción y conducción, sistemas de expansión y distribución, etc. y para Alcantarillado: Sistemas de recolección y expansión y otros gastos en sistemas de alcantarillado.

##### **DISPONIBILIDAD FINAL**

Es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma. No constituye una aprobación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

##### **VIGENCIAS FUTURAS**

La Ley 819 de 2003 define las vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales, como las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), o el órgano que haga sus veces.

Acuerdo No. 008 de 2020

6/6

**ARTICULO CUARTO** Forma parte integral del presente acuerdo el Marco Fiscal de mediano plazo 2022-2031.

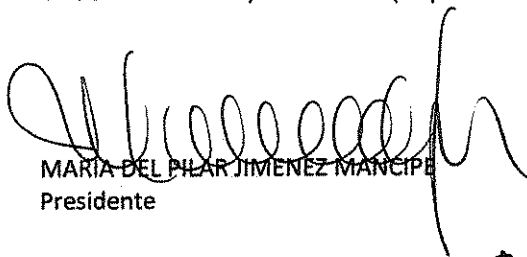
**ARTICULO QUINTO** LA Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P., "EMPODUITAMA S.A. E.S.P.", clasificará y definirá los ingresos y gastos en la resolución de liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviar copia Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS), para su respectiva aprobación.

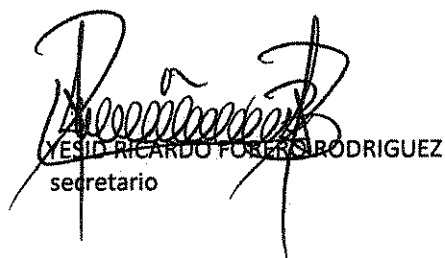
**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y produce efectos legales a partir del 01 de enero del 2022.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Duitama, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.



MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIPE  
Presidente



YESID RICARDO FORERO RODRIGUEZ  
secretario

Proyectó Yesid Ricardo Forero R., Subgerente Administrativa y Financiera  
Revisó: Vargas Acevedo María del Carmen, Jefe de Oficina Asesora Jurídica  
1040-01

